

RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES DE VIVIENDA PARA LA REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO E INFORMES DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.

ANTECEDENTES

En los Planes de vivienda anteriores se incluía entre las actuaciones objeto de ayuda la presentación del Informe de Conservación del Edificio (ICE) y de inspección y evaluación preliminar de la estructura del edificio (IPE), que permitía conocer las necesidades de rehabilitación en las viviendas que demandaban ayudas para sus intervenciones rehabilitadoras.

Así, a través del Decreto 81/2006, de 9 de junio, del Consell, de desarrollo de las medidas y ayudas financieras a la rehabilitación de edificios y viviendas de la Comunitat Valenciana, se implementaron el Informe de Conservación del Edificio y el Informe de Inspección y Evaluación preliminar de la estructura. La redacción de estos informes era requisito para el acceso a las ayudas previstas para las actuaciones de rehabilitación.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se regula el importe de la subvención por la realización de los informes de conservación del edificio e informes de inspección y evaluación preliminar de la estructura del edificio, previstos en el Decreto 66/2009, de 15 de mayo, del Consell, se procedió a la validación de los referidos informes de evaluación de los edificios que iban a ser objeto de rehabilitación. La falta de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios 2011 y 2012 impidió culminar estos expedientes de ayuda, cuyo volumen económico asciende a 648.477,91€ (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

No obstante, estas ayudas deben considerarse incluidas en el alcance de la disposición adicional segunda de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat (DOCV num. 7298 de 18 de junio de 2014) que declara *"debidamente otorgadas las ayudas públicas, subvenciones y financiación reconocidas tanto en el ámbito de los planes estatales y autonómicos de vivienda, suelo y rehabilitación, como al amparo de acuerdos específicos interadministrativos, gestionadas en el periodo 2008-2013 por la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente"*. Establece además la citada Disposición Adicional que *"...dichos actos tendrán la consideración de compromisos debidamente adquiridos a los efectos previstos en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana"*.

Por todo ello,

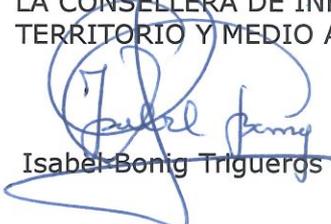
Vista la propuesta del Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda, de conformidad con la misma, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; el artículo 47,3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, la Disposición Transitoria octava de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 5 del Decreto 47/2015, de 17 de abril, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVO :

PRIMERO.- Reconocer que el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por estos expedientes asciende a 648.477,91€ (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Que en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, se proceda a la tramitación del pago de dichas obligaciones.

Valencia, a 18 de mayo de 2015
LA CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS,
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE


Isabel Bonig Trigueros